

Dirección Nacional de Aduanas

Asesoría Tecnologías de la Información

Comunicado 04/2015

Montevideo, 27 de febrero de 2015

El Área Tecnologías de la Información comunica que a partir del **01/04/2015**, la **cantidad máxima de request por minuto** que se podrán realizar a un “programa” (web service o pantalla web), del Sistema Lucía, desde un mismo usuario web o dirección IP, será de **60**.

Esta restricción aplica tanto a los web services como a las consultas web (públicas y restringidas), contemplando a todos los usuarios e IPs, a excepción de casos puntuales que por la operativa que realizan, requieran de más transmisiones por minuto, como puede suceder por ejemplo con las empresas Homologadas de Precinto Electrónico. No corresponde su aplicación a las comunicaciones que se realicen a través de la VAN.

Es la intención, que el valor de 60 request/minuto, cambie en el futuro, a la baja, hasta llegar a 30 request/minuto.

Cuando un usuario o dirección IP supere los 60 request por minuto a un mismo “programa”, el Sistema le enviará una respuesta con código de error 429 y descripción “Abusos en el acceso”, luego lo bloqueará por 3 minutos, es decir que se rechazarán todas las peticiones al mismo programa, durante ese período de tiempo. El valor de 3 minutos para el bloqueo, podrá cambiar en el futuro.

Lo que buscamos con esta restricción es controlar el consumo de los recursos del Sistema Lucía por parte de los terceros que se conectan al mismo, y de esta forma evitar potenciales problemas de performance que puedan afectar a todos quienes lo utilizan. Consideramos que la cantidad de 30 request por minuto (salvo para los casos excepcionales), permite trabajar con el sistema con absoluta normalidad.

En caso que usted requiera superar el límite de 60 request/minuto, podrá enviarnos su planteo a la casilla de correo informatica@aduanas.gub.uy o comunicarse telefónicamente al interno 329, para analizar si corresponde considerar el caso dentro de las excepciones.

Por cualquier consulta estamos a las órdenes.